

APRUEBA PLAN REGIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO DE BÚSQUEDA Y RESCATE DE PERSONAS EN MONTAÑA, ÁREAS REMOTAS Y AGRESTES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4157

REGIÓN METROPOLITANA, 13 NOV 2018

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de la República; el D.F.L N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobiernos Regionales y Administración Regional; la ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto N° 104 de 1977 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282 de 1965 que fija disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes; el Decreto Ley N° 369 de 1974 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los Decretos Supremos N° 38 del 2011 y N° 697 del 2015 ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 1512 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; el Decreto Exento N° 3453 de 2016 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; El Decreto Exento N° 1434 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; y la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Intendente (a) de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.

2. Que, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ONEMI, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes.

3. Que, ante la necesidad de contar con un instrumento del Sistema Regional de Protección Civil que establezca, con enfoque en las etapas de Alerta y Respuesta, la identificación de las acciones de Búsqueda y Rescate de personas en montaña, áreas remotas y agrestes, para atender adecuadamente, conforme al principio de ayuda mutua y uso

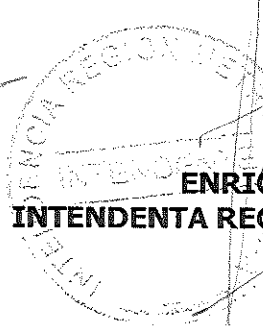
escalonado de recursos, eventos de emergencia de esta naturaleza, en coherencia con los Planes Regional y Nacional de Emergencia.

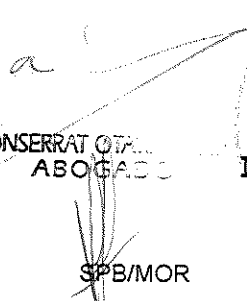
RESUELVO:

1. APRUÉBESE el "PLAN REGIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO DE BÚSQUEDA Y RESCATE DE PERSONAS EN MONTAÑA, ÁREAS REMOTAS Y AGRESTES, DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO" elaborado por la Dirección Regional de ONEMI, en coordinación con la Prefectura de Operaciones Especiales de Carabineros de Chile (GOPE), Organismo Técnico responsable de la variable.

2. El "PLAN REGIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO DE BÚSQUEDA Y RESCATE DE PERSONAS EN MONTAÑA, ÁREAS REMOTAS Y AGRESTES, DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", entrará en vigencia a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE BELTRAN NAVARRETE
INTENDENTA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


MONSERRAT OYARZUN
ABOGADO

SPB/MOR

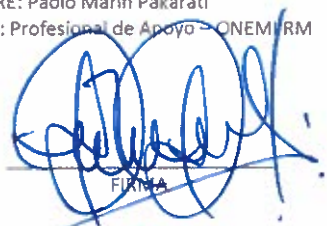
Distribución:

1. Intendencia
2. Comité Regional de Protección Civil
3. Gobernadores (as)
4. Dirección Regional Metropolitana de ONEMI
5. División de Protección Civil, ONEMI
6. Unidad de Lineamientos para la GRD, ONEMI
7. Oficina de Partes, ONEMI

PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO

Búsqueda y Rescate de Personas en Montaña, Áreas Remotas y Agrestes

Región Metropolitana de Santiago

Elaborado por: NOMBRE: Paolo Marín Pakarati CARGO: Profesional de Apoyo – ONEMI RM  FIRMA Fecha: 31-10-2018	Revisado Por: NOMBRE: Miguel Muñoz Barraza CARGO: Director Regional – ONEMI RM  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 08-11-2018	Aprobado por: NOMBRE: Karla Rubilar Barahona CARGO: Intendente Región Metropolitana de Santiago  FIRMA Y TIMBRE Fecha:
--	---	---

INDICE

1.	Introducción	4
1.1.	Antecedentes	4
1.2.	Objetivos	
1.2.1.	Objetivo General	5
1.2.2.	Objetivos Específicos	5
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance	5
1.4.	Activación del Plan	5
1.5.	Relación con Otros Planes	6
2.	Descripción de la Variable de Riesgo	6
3.	Roles y Funciones	8
4.	Coordinación	10
4.1.	Fase Operativa - Alerta	10
4.2.	Fase Operativa - Respuesta	11
4.3.	Fase Operativa - Rehabilitación	14
5.	Comunicación e Información	15
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	15
5.2.	Medios de Telecomunicación	15
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	16
6.	Sistema de Alertas	17
6.1.	Sistema Nacional de Alertas	17
7.	Evaluación de Daños y Necesidades	17
8.	Implementación y Readecuación del Plan	18
8.1.	Implementación	18
8.2.	Revisión Periódica	18
8.3.	Actualización	18
9.	Anexos	19
9.1.	Cuadro de Control de Cambios	19
9.2.	Marco Normativo y Legal	19
9.3.	Valoración de los factores de Urgencia Relativa	20
9.4.	Estructura y organización del Sistema de Comando de Incidentes	21

1. Introducción

1.1. Antecedentes

El año 2010, mediante un trabajo encabezado por la Dirección Regional Metropolitana de ONEMI, se elaboró un documento denominado “Protocolo de Respuesta Ante Emergencias con Movimiento de Personas en Terreno Agreste”, el que se constituyó como un acuerdo de trabajo en el que participaron los siguientes organismos e instituciones:

- Gobernación de la Provincia de Cordillera
- Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL).
- Dirección Regional de ONEMI (ONEMI)
- I. Municipalidad de Las Condes
- I. Municipalidad de Peñalolén
- I. Municipalidad de Pirque
- Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo de la Fuerza aérea de Chile (SAR)
- Carabineros (a través de la Prefectura Oriente, la Prefectura Aérea, CENCO, la 20ª Comisaría de Puente Alto, Subcomisaría de San José de Maipo y Retén San Gabriel)
- Cuerpo de Socorro Andino
- Bomberos (representados por el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto).

Para actualizar y reemplazar ese instrumento, otorgando un carácter de “Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo” (conforme al Estándar Nacional de ONEMI en materia de planificación, según procedimiento de su Sistema de Gestión de Emergencia – NCh ISO 22.320), sumado a ello que en el último tiempo se ha evidenciado un incremento en el desarrollo de actividades deportivas/recreativas en áreas agrestes y remotas, especialmente en el contexto de las actividades de montaña en sus diferentes disciplinas deportivas, lo que dado a su tipo, condición y característica geomorfológica, genera un mayor número de emergencias que requieren de una respuesta coordinada de los actores del Sistema Regional de Protección Civil, es por ello que se crea la necesidad de desarrollar el presente instrumento, el que se elabora en base al rol coordinador de la Dirección Regional Metropolitana de ONEMI – Mando de Coordinación – y bajo los estándares que al día de hoy mantiene de Carabineros de Chile y cuyos niveles de respuesta involucra la participación especializada de la Prefectura de Operaciones Especiales (GOPE), a quien se identifica como el Organismo Técnico del Estado responsable de esta actividad, asumiendo el -Mando Técnico- en Operaciones de Búsqueda y Rescate de personas en medio ambiente de montaña, áreas remotas y agrestes.

La intervención a la que hace referencia el inciso anterior se evidencio en la búsqueda de persona en medio ambiente de montaña, con ocasión del extravío de 02 personas en el Cerro Provincia en el año 2016, instancia en el cual se articuló y coordino la participación de diversos organismos estatales, organizaciones no gubernamentales y voluntarios civiles, quienes motivados por la situación que en ese momento se generaba concurrían de forma voluntaria a colaborar en la búsqueda de estas personas, que finalmente y después de 12 días de intenso trabajo se dio con la ubicación física de los cuerpos de los desaparecidos, generándose por consiguiente la recuperación de los cuerpos bajo los lineamientos establecidos en el código Procesal Penal establecidos para estos casos. Todo ello coordinado y organizado bajo la figura del Sistema de Comando de Incidentes y cuyo Comandante de Incidentes y mando técnico le correspondió ejecutar personal de la Prefectura de Operaciones Especiales GOPE de Carabineros de Chile.

Intervenciones como las mencionadas y tantas otras que cada fin de semana se originan, crean la necesidad de dar forma al Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo, que permita coordinar y definir las acciones de los organismos de respuesta a este tipo de emergencias y finalmente pueda obtener un resultado favorable hacia quien requiere la ayuda. Para ese objetivo, se ha desarrollado este documento, con el apoyo activo de la Prefectura de Operaciones Especiales de Carabineros de Chile.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Establecer los niveles de respuesta y coordinación de las acciones en sus distintas fases operativas, ante incidentes de salvamento y asistencias, búsquedas y rescates técnicos, tareas de recuperación, resultante de acciones humano, situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, que se desarrollen en zonas remotas y agrestes de la Región Metropolitana de Santiago, para brindar protección a las personas que desarrollan sus actividades en este tipo de ambientes; a través de acciones planificadas y coordinadas por intermedio del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC).

1.2.2. Objetivos Específicos

- Especificar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
- Establecer el sistema de alerta, niveles de respuesta y activación del Plan.
- Identificar los nexos y sistemas de comunicación técnica entre organismos del SRPC, de información a la comunidad y a los medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones, tareas y fases operativas.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

- Cobertura: El plan contempla el territorio de la Región Metropolitana.
- Amplitud: El presente plan es ejecutado por:
 - Intendencia Regional
 - Dirección Regional de ONEMI
 - Carabineros de Chile (Prefectura de Operaciones Especiales-GOPE).
 - Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia.
 - Direcciones Comunales de Protección Civil y Emergencia.
 - Bomberos.
 - Policía de Investigaciones.
 - Ejército de Chile
 - Fuerza Aérea de Chile
 - Cuerpo de Socorro Andino
 - Voluntario competente, según validación del Organismo Técnico. Ver Anexo.
- Alcance: El presente plan define su ejecución en emergencias e incidentes resultantes de acciones/actividades humanas, por la ocurrencia de accidentes, llamados de auxilios y presuntas desgracias, cuya área de incidencia sea un ambiente de montaña, un lugar remoto o agreste, que produzcan o puedan producir daños o lesiones en las personas o alteración en el normal funcionamiento de una actividad y que requieran de una acción inmediata para resguardar su integridad física y psíquica.

1.4. Activación del Plan

Se define la activación del plan, a partir del Nivel II (Emergencia Mayor), -Mando Técnico-asumido por la Prefectura de Operaciones Especiales GOPE de Carabineros de Chile, bajo la figura del Sistema de Comando de Incidentes, en este nivel se irán incorporando recursos especializados y técnicos, que dado a la causa o efecto del incidente sean necesarios agregar.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Local	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos locales de búsqueda y rescate técnicos y recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta técnico de búsqueda y rescate.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre

- Hitos:
 - Activación del Sistema Nacional de Alertas, a partir de la activación de una Alerta Amarilla o Roja, regional, provincial y/o comunal, asimismo esta alerta será establecida por el medio y/o lugar geográfico en el cual se desarrollan las operaciones.
 - Llamadas de auxilios de persona que requiere ayuda o persona que conocen del hecho de encontrarse aislada física y psicológicamente en un área remota o agreste y que requieran de asistencia.
 - Situaciones que provoquen la desaparición o extravío de personas en áreas remotas o agrestes de difícil acceso geográfico y/o con condiciones meteorológicas amenazantes o denuncias de presuntas desgracias de personas de la cual se presume pueda encontrarse en este tipo de ambiente y requieren su búsqueda.
 - Situaciones que requieran el rescate de personas lesionadas o la recuperación de personas fallecidas en áreas remotas o agrestes de difícil acceso geográfico y/o con condiciones meteorológicas amenazantes.

1.5. Relación con Otros Planes

- **Plan Nacional de Emergencia:** el presente plan (Plan Específico de Emergencia por Variable de riesgo de Búsqueda y Rescate de Personas en Montaña, áreas Remotas y Agrestes) corresponde a la expresión regional de la planificación para la respuesta a emergencias e incidentes que se desarrollen en el contexto de actividades humanas en áreas remotas y agrestes, medio ambiente de montaña y que requieren de capacidades específicas y técnicas del SRPC, es por lo tanto complementario al Plan Nacional de Emergencia, a través de determinaciones, de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil, la definición de roles y funciones de los organismos involucrados, el establecimiento del sistema de alerta, procedimientos de trabajo interinstitucional y flujos de comunicación e información.

- Plan Regional de Emergencia: el presente plan se vincula con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alerta regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

2. Descripción de la Variable de Riesgo

- **Búsqueda y Rescate de Personas en Montaña, Áreas Remotas o Agrestes:** Para los efectos de este plan, se define como aquellas actividades que atendidas a su causa o efecto, hagan necesario la aplicación de métodos y procedimientos específicos por parte de los organismos técnicos de respuesta del SRPC, quienes harán uso de técnicas y recursos humanos y logísticos especializados y que tienen por finalidad iniciar un proceso planificado y metodológico para ubicar, asistir y extraer a una o más personas desde un área de difícil acceso hasta un sitio de acceso y tránsito seguro, en donde otros organismos ordinarios de respuesta a emergencia del SRPC, puedan otorgar la atención definitiva.

Clasificación de Prioridades de respuesta:

- *Prioridad 1: Ubicación y rescate de persona(s) cuya condición de salud es de riesgo vital, por lesiones o exposición a condiciones geográficas y meteorológicas extremas.*
- *Prioridad 2: Ubicación y rescate de persona(s) cuya condición de salud es estable, pero tienen lesiones enfermedades sin riesgo vital y que no disponen de equipamiento adecuado para soportar la exposición a condiciones geográficas y meteorológicas extremas.*
- *Prioridad 3: Ubicación y rescate de persona(s) cuya condición de salud es estable, por no tener lesiones o enfermedades y porque disponen de equipamiento adecuado para soportar la exposición a condiciones geográficas y meteorológicas extremas.*
- *Prioridad 4: Ubicación y recuperación de cuerpos de personas desde zonas agrestes o remotas.*

Nota: Esta priorización o niveles de respuesta debe ser ejecutado tomando como referencia la Tabla de Valorización de Factores de la Urgencia Relativa, conforme a Anexo.

Definiciones y terminología técnica:

- **Terreno agreste:** área, lugar, escenario que dada a su formación geomorfológica hace difícil el desplazamiento regular sobre su superficie, haciendo necesario de elementos de apoyo para su progresión o tránsito (escaleras, cuerdas, etc.) pudiendo encontrarse este tipo de formación en un área urbana o rural.
- **Área Remota:** área, escenario o lugar que, dada a su ubicación geográfica, se encuentra a más de una hora de un centro asistencial definitivo, en caso que alguna persona le ocurriere un percance.
- **Rescate:** acción de librar, sacar, liberar a alguien del peligro.
- **Recuperación:** corresponde a la acción de extraer el cuerpo de persona que producto de un accidente pierde la vida en un lugar determinado.
- **Paciente/víctima:** persona que es ubicada, asistida y extraída de una situación de peligro
- **Ubicación:** lugar y espacio geográfico y físico en el cual una persona o cosa es ubicada después de aplicarse determinado método, técnica y medio de búsqueda.
- **Extraviado/Perdidos:** se refiere a aquellas personas que desconocen su posición, pero están en contacto con el que le presta orientación o con el rescatista.
- **Desaparecidos:** alguien a quien se ha echado en falta y no se le localiza (es posible que esté “perdido” o no), se presume que le haya ocurrido algo.

 Intendencia Región Metropolitana Ministerio del Interior y Seguridad Pública	 ONEMI Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.0
		PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO Búsqueda y Rescate de Personas en Montaña, Áreas Remotas y Agrestes	Página 7 de 21
		Fecha: 31-10-2018	

- **Equipo de Rescate:** Organismo profesional, técnico y especializado, reconocidos como tal y que tiene por finalidad auxiliar y salvaguardar la integridad física y psíquica de personas que hayan sufrido algún accidente o se encuentren en estado de desamparo, en un área que obliga la aplicación de técnicas y tácticas, métodos y medios específicos de búsqueda y rescate, por lo general actúan sobre pautas establecidas, con capacidad física, técnica y psicológica para dar respuesta a incidentes.
- **Condiciones meteorológicas extremas:** condiciones sobre las cuales el ser humano no es capaz de resistir y mantenerse en condiciones de confort y su vida corre peligro.

3. Roles y Funciones

Organismo	Rol	Funciones
Intendencia Regional Gobernaciones Provinciales	Autoridad	• A través de la Intendencia Regional Metropolitana (Autoridad Regional) o en del Gobernador Provincial, según sea el caso, identificar y disponer de los medios e instituciones correspondientes al proceso de emergencia.
Dirección Regional de ONEMI	Mando de Coordinación	• Coordinar con la Autoridad Regional la aprobación y activación del Sistema Nacional de Alertas, que podrá ser eventualmente requerido por Carabineros en su condición de Mando Técnico, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten, en materias de búsqueda y rescate en áreas remotas o agrestes. • A instrucción de la Autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Regional de Operaciones de Emergencia. • Disponer de sus capacidades de comunicación y coordinación en terreno, en condiciones que la Autoridad Regional lo requiera, disponiendo para ello del Puesto de Mando Móvil de la Región Metropolitana. • Anualmente realizar un simulacro de búsqueda y rescate de personas en áreas remotas o agrestes, para medir las competencias técnicas de cada uno de los intervinientes y así detectar mejoras en el sistema. • Reportar a través del Centro Regional de Alerta Temprana (CAT RM) al GOPE de Carabineros y (mediante los procedimientos del SGE) al Sistema Regional de Protección y al CAT Nacional de actividades de Búsqueda y Rescate de Personas en Áreas Remotas o Agrestes.
Carabineros	Mando Técnico	• Por disposiciones del Fiscal del Ministerio Público asumir su rol de técnico en búsqueda y rescate en ambiente de montaña y áreas agrestes o remotas. • Capacitar al personal técnico de búsqueda y rescate del GOPE bajo estándares internacionales, para promover una gestión adecuada y óptima a las operaciones de búsqueda y rescate en montaña, áreas agrestes o remotas. • Disponer de recurso humano y técnico especializado en materia de Búsqueda y Rescate de Personas en Áreas Remotas y Agrestes, a través de la Prefectura de Operaciones Especiales GOPE, bajo la figura del Sistema de Comando de Incidentes. • Disponer y designar a un Comandante de Incidente, que debe ser seleccionado por su experiencia, conocimientos, calificaciones, habilidades y destrezas de coordinación quien será la contraparte de ONEMI y, por su intermedio, de los otros organismos participantes de la respuesta. • Designar a un oficial de enlace, quien es el responsable de articular la información de necesidades de gestión del incidente con actores externos del incidente e inversamente, a su vez será el encargado de reportar a la ONEMI de las Operaciones de Búsqueda y Rescate que efectúa el GOPE. • Disponer de un técnico en búsqueda y Rescate en áreas remotas y agrestes para determinar, los métodos, medios y técnicas de búsqueda de personas que se aplicaran en cada caso. • Sugerir al Mando de Coordinación la necesidad de incorporar medios especializados de otros organismos estatales y militares en la gestión de búsqueda y rescate, estableciéndose este nivel de respuesta se constituirá el Comando Unificado. • Validar la pertinencia de incorporar a ONGs e instituciones voluntarias a los procesos de búsqueda y rescate.

		• Coordinar y sugerir los servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas en el área de operaciones de grupos especializados y del puesto de comando (PC) • Coordinar y sugerir que se efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje seguro y abastecimiento de aeronaves de rescate y evacuación de personas. • Sugerir se designe a un Oficial de Información Pública responsable del flujo de información entre el incidente con el exterior del mismo para que en coordinación con la ONEMI reporten el desarrollo o resultado de las actividades de Búsqueda y Rescate de Personas en Áreas Remotas o Agreste y sea informado a la comunidad nacional.
Municipios	Autoridad Coordinador Colaborador	• A través de su Alcalde(sa) representar el Mando de Autoridad de nivel local. • A través de su Director Comunal de Protección Civil y Emergencia, ejercer el rol de mando de coordinación de las capacidades locales de respuesta. • A través de equipos y recursos operativos del municipio, facilitar y colaborar en las acciones que sean requeridas por el Mando Técnico.
Cuerpo de Socorro Andino	Colaborador	• Disponer de recurso humano y técnico especializado en materia de Búsqueda y Rescate de Personas en áreas remotas y agreste, a través de su cuerpo voluntario, quienes trabajaran bajo la dirección del GOPE en su rol de Mando Técnico. • Designar un líder del Cuerpo de Socorro Andino, quien canalizará los requerimientos del Mando Técnico y será la contraparte de ONEMI. Pudiendo incorporarse como una Fuerza de Tarea, Equipo de Intervención o recurso simple. • Reportar a través de su Central de Comunicaciones a ONEMI de actividades de Búsqueda y Rescate de Personas en áreas remotas o Agreste a su vez designar a un enlace para que coordinen requerimientos en esta materia con el GOPE y viceversa.
Bomberos	Colaborador	• Disponer de recurso humano y técnico especializado en materia de Búsqueda y Rescate de Personas en áreas remotas o Agreste, a través de su cuerpo voluntario. • Designar un jefe de operaciones del Cuerpo de Bomberos a cargo de la jurisdicción o del voluntario especializado a cargo de la activación, quien canalizará los requerimientos del Mando Técnico y será la contraparte de ONEMI y, por su intermedio, de los otros organismos participantes de la respuesta. • Reportar a través de la respectiva Central de Telecomunicaciones y Alarmas (del Cuerpo de Bomberos donde ser recibe la alarma) a ONEMI de actividades de Búsqueda y Rescate de Personas en áreas remotas y agrestes.
PDI	Colaborador	• Según las medidas que disponga la fiscalía y requerimientos del mando técnico, articular sus capacidades institucionales en procesos de búsqueda.
Fuerza Aérea (SAR)	Colaborador	• Según requerimiento del mando técnico, articular sus capacidades institucionales en procesos de búsqueda.
Otras organizaciones y ONG'S	Colaborador	• Según requerimiento del mando técnico y de acuerdo a sus capacidades y especialidades, articular sus capacidades institucionales en procesos de búsqueda y/o rescate. • Designar un líder a cargo del voluntariado especializado, quien canalizará los requerimientos del Mando Técnico y será la contraparte de ONEMI y, por su intermedio, de los otros organismos participantes de la respuesta, pudiendo constituirse como una fuerza de tarea, equipo de intervención o recurso simple.

4. Coordinación

4.1. Fase Operativa – Alerta

Es importante señalar que las Alertas al Sistema Regional de Protección Civil, no son un requerimiento para ejecutar las acciones de respuestas que son establecidas en este plan de emergencia.

Sin embargo, según extensión o severidad, alcance y control ya sea por cantidad de víctimas o área de búsqueda y recursos necesarios para la operación, podrán establecerse alertas, las que según las circunstancias permitirán agilizar la gestión de recursos extraordinarios de emergencia.

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	Dirección Regional ONEMI
	Identificación de brechas y requerimientos	- Carabineros - Dirección Regional ONEMI - Organismos de respuesta (colaboradores)
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Ejecución de medidas de respuesta, para la búsqueda y rescate en áreas remotas y agreste	- Carabineros (GOPE) - Organismos de respuesta (colaboradores)
	Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	- Autoridad Comunal - Director Comunal de Emergencia
	Preparación y ejecución del proceso de evacuación de víctimas (vías de evacuación, zona de Triage, zonas de evacuación aérea, etc.)	- Carabineros (GOPE) - Prefectura aeropolicial de Carabineros - Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta (colaboradores) - SAMU
	Alistamiento general de los recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Carabineros (GOPE) - Organismos de respuesta (colaboradores)
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI - Carabineros (GOPE)
	Ejecución de medidas de respuesta, para la búsqueda y rescate en territorio agreste	- Carabineros (GOPE) - Organismos de respuesta (colaboradores)
	Convocatoria COE Regional	- Autoridad Regional - Dirección Regional ONEMI
	Preparación y ejecución del proceso de evacuación de víctimas (vías de evacuación, zona de Triage, zonas de evacuación aérea, etc.)	- Carabineros (GOPE) - Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta (colaboradores)
	Movilización de recursos requeridos.	- Dirección Regional de ONEMI - Carabineros (GOPE) - Organismos de respuesta (colaboradores)
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI - Carabineros (GOPE)

4.2. Fase Operativa: – Respuesta

- Levantamiento de información:**

La activación de operaciones de búsqueda y rescate de personas en territorio agreste, tiene como primer *input* la llamada de socorro (o de alarma) que puede realizar una persona afectada por esa situación o bien un requirente que tenga conocimiento de la actividad que se realizaba y disponga de información que permita presumir un accidente o extravío de el o los afectados, lo que usualmente se constituye como una denuncia por presunta desgracia, activándose un procedimiento policial.

Sin perjuicio, es importante establecer que esta llamada de auxilio puede ingresar por múltiples vías, a saber: Centrales de Alarma y Comunicaciones de Carabineros, PDI, Bomberos, Socorro Andino, municipios, entre otras. En cualquier caso, esta información debe ser siempre reportada a Carabineros de Chile y a la Dirección Regional Metropolitana de ONEMI para la correcta aplicación de este Plan.

Los siguientes procesos de registro de información del incidente, se deben canalizar mediante los documentos estándar de cada organización y en relación al SRPC, deben desarrollarse en el marco del Sistema Normalizado de Evaluación de daños y necesidades (plan DEDO\$).

A nivel territorial el levantamiento de información es el siguiente:

 - Nivel comunal: La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación, salvo en la provincia de Santiago cuyos municipios reportan directamente al CAT RM.
 - Nivel provincial: la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por la(s) comuna(s) afectada(s) de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación.
 - Nivel regional: la Dirección Regional ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información recibida desde los niveles locales. Este informe consolidado es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.
- Activación y despliegue de recursos y capacidades:**

 - Evaluación actual de la situación:
 - Es realizada por el organismo técnico (GOPE-Carabineros) a través de sus procedimientos e instrumentos para el levantamiento de información y planificación de las operaciones.
 - Cuando lo amerita, es realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.
 - Priorización de requerimientos:
 - A partir de la evaluación del Organismo Técnico en coordinación con los organismos colaboradores que realizan acciones de respuesta.
 - Realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

- **Solicitud de recursos y capacidades:**

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

 - **Comandante de Incidente:** solicitud de recursos y capacidades para el éxito de las operaciones de búsqueda y rescate en territorio agreste.
 - **Director de Protección Civil y Emergencia Comunal:** solicitud de recursos y capacidades para el apoyo de las operaciones de búsqueda y rescate en territorio agreste y acciones de respuesta, asistencia a personas afectadas, que a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Comunal.
 - **Director de Protección Civil y Emergencia Provincial:** consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Provincial.
 - **Director Regional ONEMI:** consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas y provincias de su jurisdicción, que a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Regional.
- **Registro y asignación:**

En cada activación de operaciones de búsqueda y rescate en medio ambiente de montaña, áreas remotas o agreste, debe desarrollarse un registro del personal que participa el que debe estar disponible en el Puesto de Mando de las operaciones y a disposición de:

 - Comandante de Incidente.
 - Mando Técnico.
 - Director de Protección Civil y Emergencia Comunal/Provincial/Regional (ONEMI).
 - Jefes de operaciones de las organizaciones que colaboran.
 - Autoridad Comunal/Provincial/Regional.

Dicho listado de miembros de la fuerza de tarea, equipos de intervención y recursos simples que participa de las actividades en el área de operaciones, debe considerar al menos los siguientes aspectos y de acuerdo a los formularios establecidos en el SCI:

- Cargo y labor que realiza.
- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

Coordinación de acciones de respuesta:

○ Estructura de Mando y Control:

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	- Intendente - Gobernador - Alcaldes	- Gobiernos Regionales - Gobernaciones Provinciales - Municipios
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	- Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal). - Mando Conjunto Terreno	- Integrantes de los COE regional, provincial y comunal. - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal). - Centro Regional de Alerta Temprana - Puesto de Mando unificado (CU)
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	- Mando Conjunto en Terreno - Carabineros, Organizaciones de respuesta colaboradoras, Director de Protección Civil y Emergencia	- Sistema de comando de incidentes - Comando Unificado - Recursos humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales

- Niveles de respuesta:
- Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Provincial de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

○ Procesos asociados al Mando y Control:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información de	- Carabineros - Cuerpo de Socorro Andino - Bomberos - Otros organismos - Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia - Dirección Regional ONEMI - COE (regional, provincial y comunal)	- Centrales de Comunicaciones y Alarmas - Centro Regional de Alerta Temprana - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	- Informes normalizados y de respaldo. - Informes técnicos - Informes consolidados - Otros.
Planificación	se realiza a través de la activación y	Mando Técnico (GOPE)	Planes de emergencia

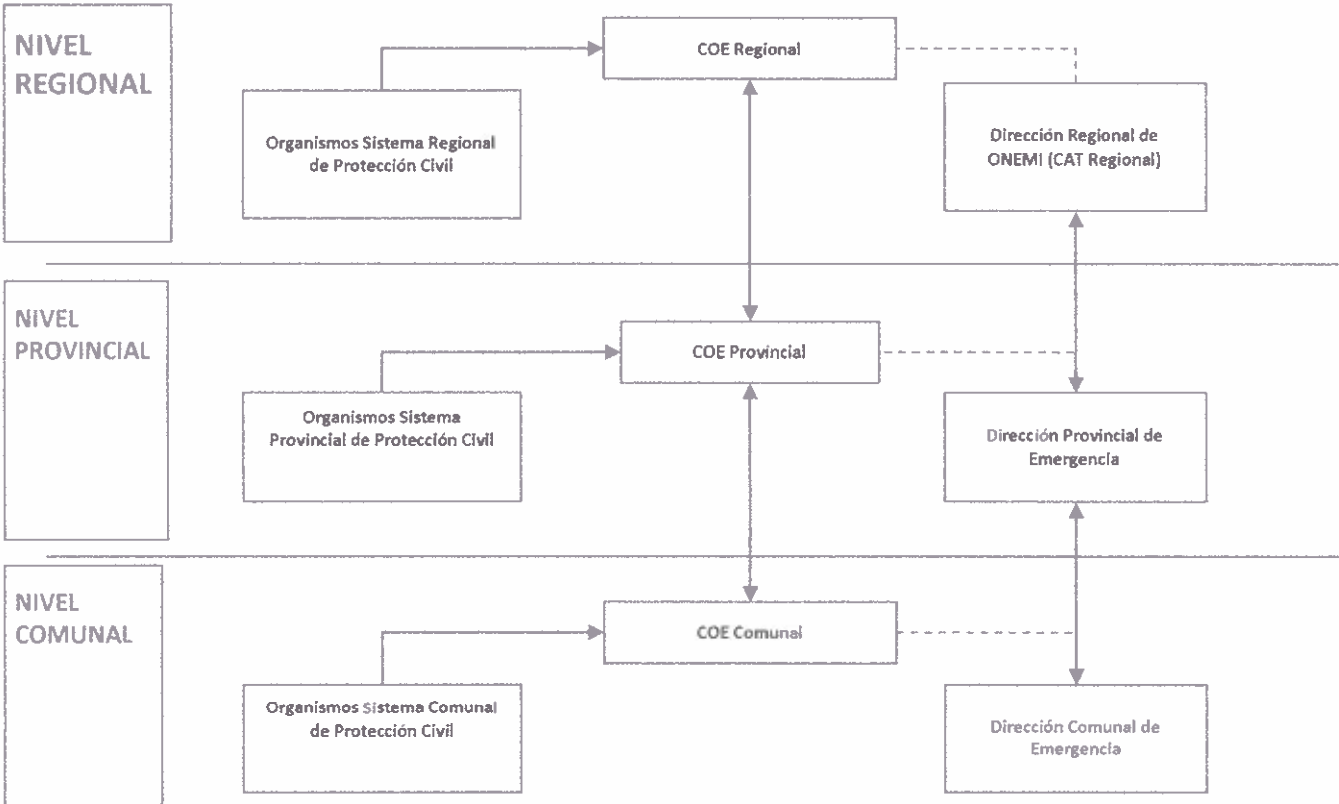
5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

En condición de emergencia, desastre y/o catástrofe establece las orientaciones generales, considerando:

- Cobertura: Red Regional, Red provincial y Red comunal.
- Amplitud:
 - Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal).
 - Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
 - Organismos del Sistema Regional de Protección Civil: Intendencia Regional, Bomberos, Carabineros, Policía de Investigaciones, Cuerpo de Socorro Andino, otros organismos colaboradores.

- Flujos entre Redes:



5.2. Medios de Telecomunicación

A nivel institucional, entre organismos de emergencia se emplearán los medios habituales de comunicación, sean estos telefonía, radiocomunicación o enlace satelital. Asimismo, en el área de operaciones de búsqueda y rescate en montaña, remoto o agreste se podrá disponer de medios de comunicación interinstitucional, en canales de encuentro que defina el Mando de Coordinación y medios que dispone ONEMI RM en su Puesto de Mando Móvil. Podrán sumarse además los Radioaficionados con sus medios y capacidades, en el marco del protocolo de trabajo vigente con ONEMI.

6. Sistema de Alertas

6.1. Sistema Nacional de Alertas

Tipo Alerta	Condiciones/Requisitos
Verde – Temprana Preventiva	• Condiciones meteorológicas pronosticadas para la Región, que afecten el éxito de las operaciones de búsqueda y rescate. • Capacidades de respuesta insuficientes para efectuar la operación de búsqueda y rescate. • Simultaneidad de eventos similares (3 o más), en la misma área de cobertura de la alerta.
Amarilla	• Capacidades de respuesta insuficientes para efectuar la operación de búsqueda y rescate. • Concentración de víctimas, que dificulta el éxito de las operaciones. • Condiciones de alto riesgo para rescatistas.
Roja	• Situaciones que deriven en rescatistas afectados. • Necesidad de adicionar recursos extraordinarios a la operación de Búsqueda y Rescate. • Capacidades de respuesta insuficientes para efectuar la operación de búsqueda y rescate. • Gran concentración de víctimas, que dificulta el éxito de las operaciones.

7. Evaluación de Daños y Necesidades

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

- Informes Normalizados de Estado de Situación:
 - Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER-instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
 - Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.
- Informes Normalizados de Respaldo:
 - Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en terreno en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
 - Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS): es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública o privada, y servicios básicos afectados por un incidente o evento. Además de las necesidades y soluciones adoptadas para la rehabilitación. El uso de este instrumento está destinado al personal especializado de las Direcciones de Obras Municipales y equipos especializados de los ministerios respectivos.
 - Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES): es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los

elementos de socorro recepcionados, entregados y disponibles, para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un incidente o evento. Su uso es a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

8. Implementación y Readecuación del Plan

8.1. Implementación

- Divulgación del Plan:
 - Externa: El presente plan es validado por una Resolución de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, la cual a su vez es útil para difundir el Plan a los miembros del COE Regional y a las instituciones mencionadas en el documento.
 - Interna: cada Servicio e Institución vinculado a este, es responsable de canalizarlo internamente al personal de su dependencia o coordinación, especialmente a las unidades especializadas en la temática.
- Definición de un plan de capacitación: Se solicita a los organismos coordinadores, efectuar actividades de capacitaciones anuales sobre este documento y específicamente sobre los alcances que a la respectiva unidad le corresponden en el contexto de búsqueda y rescate de personas en territorio agreste. Por su parte, ONEMI deberá instruir a su personal, directores provinciales y directores comunales de Protección Civil y Emergencia, quienes a su vez deben asesorar e instruir al respecto al Mando de Autoridad del respectivo nivel.

8.2. Revisión Periódica

La Revisión del documento, mediante una mesa de trabajo se desarrollará anualmente o cada vez que las lecciones adquiridas, concluida la respuesta a un evento, lo demuestren necesario, acción que coordinará ONEMI en conjunto con el Mando Técnico.

8.3. Actualización

Las futuras actualizaciones del documento se deben realizar por medio de mesas de trabajo que coordine ONEMI. Su desarrollo dependerá de solicitudes efectuadas por el Organismo Técnico o, bien, por alguna de las instituciones colaboradoras del Plan, lo que será evaluado previamente por la Dirección Regional Metropolitana de ONEMI.

9. Anexos

9.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

9.2. Marco Normativo y Legal

Instrumento / Marco Legal	Descripción
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA Artículo 1°:	El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece. Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA CAPÍTULO XI: Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública. Artículo 101, Inciso II y III:	Las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública
Código Procesal Penal TÍTULO IV: SUJETOS PROCESALES. PARRAFO 3: LA POLICÍA. Artículo 79: Función de la policía en el procedimiento penal.	Carabineros de Chile, en el mismo carácter de auxiliar del Ministerio Público, deberá desempeñar las funciones previstas en el inciso precedente cuando el fiscal a cargo del caso así lo dispusiere.
Código Procesal Penal TÍTULO IV: SUJETOS PROCESALES. PARRAFO 3: LA POLICÍA. Artículo 83: Actuaciones de la policía sin orden previa.	Corresponderá a los funcionarios de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile realizar las siguientes actuaciones, sin necesidad de recibir previamente instrucciones particulares de los fiscales: • Prestar auxilio a la víctima. • Resguardar el sitio del suceso.

9.3.

TABLA 1: VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE URGENCIA RELATIVA.		
PERFIL DE LA VÍCTIMA		
FACTOR	VALOR DE FACTOR	VALOR
EDAD:		
• Muy joven.	1	
• Muy viejo.	1	
• Otros.	2-3	
SITUACIÓN MÉDICA:		
• Seguridad o probabilidad de que esté enfermo o herido.	1-2	
• Sano.	3	
• Muerte Segura.	3	
NÚMERO DE PERSONAS CON PROBLEMAS:		
• Una.	1	
• Más de una (salvo si se cree que están separados).	2-3	
PERFIL METEOROLÓGICO:		
• Situación meteorológica adversa.	1	
• Predicción de tiempo adverso, durante 8 horas o menos.	1-2	
• Predicción de tiempo adverso, durante más de 8 horas.	2	
• No se predice tiempo adverso.	3	
EQUIPO DE LA VÍCTIMA:		
• Inadecuado para el terreno.	1	
• Dudoso para el terreno.	1-2	
• Adecuado para el terreno.	3	
PERFIL DE LA EXPERIENCIA DE LA VÍCTIMA:		
• Sin experiencia; no conoce el área.	1	
• Sin experiencia; conoce el área.	1-2	
• Con experiencia; no está familiarizado con el área.	2	
• Con experiencia; conoce el área.	3	
PERFIL DEL TERRENO Y LOS PELIGROS:		
• Terreno peligroso u otros peligros.	1	
• Pocos o ningún peligro.	2-3	
• Historia de los incidentes en esta área.	1-3	
• Búsqueda falsa.	2-3	
SUMA		

TABLA 2: RESPUESTA APROPIADA SEGÚN LA VALORACIÓN DE URGENCIA.	
Suma de factores Respuesta	
• DE 8 a 12	Respuesta de Emergencia.
• DE 13 a 18	Respuesta moderada.
• DE 19 a 24	Respuesta evaluativa: (¿Debemos hacer algo?)
• DE 25 a 27	Situación de búsqueda o persona extraviada.

9.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES: Los roles, funciones y tareas de a cada nivel del sistema le corresponde ejecutar, será bajo los lineamientos estandarizados en el Manual del Sistema de Comando de Incidentes.

OBSERVACION: EN EL CASO QUE SE LLEGARA A UN NIVEL DE RESPUESTA QUE REQUIERE LA PARTICIPACION DE OTROS ACTORES ESTATALES, SE TRABAJARA BAJO LA COMANDO UNIFICADO EN DONDE NINGUNA DE LAS INSTITUCIONES PUERDE SU MANDO NI FUNCION PERO YA SE IDENTIFICA EL MANDO POR AUTORIDAD, MANDO TENCICO Y MANDO DE COORDINACION, PROPIAMENTE TAL.

